

**Municipio de Navojoa, Sonora**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26042-19-1902-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1902

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,526.0
Muestra Auditada	93,526.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Navojoa, Sonora, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Navojoa, Sonora, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinaron fortalezas en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, y coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieron entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Navojoa, Sonora, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Navojoa, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 93,526.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales 19,305.7 miles de pesos se retuvieron como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 74,220.3 miles de pesos se depositaron en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Navojoa, Sonora, recibió recursos del FAISMUN por 93,526.0 miles de pesos de los cuales se retuvieron 19,305.7 miles de pesos por la amortización de un crédito con Banobras, por lo que el recurso ministrado fue por 74,220.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, éstos generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,318.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 75,538.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 121 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 72,655.2 miles de pesos, lo que representó el 96.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	25,080.5	33.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	2,805.4	3.7
Alcantarillado	2	5,829.0	7.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	9	6,765.9	9.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	95	23,885.9	31.6	Subtotal (B)	2,805.4	3.7
Electrificación rural y de colonias pobres	10	11,093.9	14.7	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	77.8	0.1
Infraestructura básica del sector de salud	0	0.0	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Mejoramiento de Vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	77.8	0.1
Subtotal obras y acciones	121	72,655.2	96.2			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	121	72,655.2	96.2			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		75,538.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	38	50,388.5	66.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	5	774.7	1.0
Pobreza extrema	78	21,492.0	28.5
TOTALES	121	72,655.2	96.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Directa	55	53,764.3	71.2
Complementaria	66	18,890.9	25.0
<b>TOTALES</b>	<b>121</b>	<b>72,655.2</b>	<b>96.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se determinó que el Municipio de Navojoa, Sonora, destinó el 66.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 25.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El municipio de Navojoa, Sonora, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a los recursos remanentes en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Navojoa, Sonora, con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con 41 proyectos, por un importe pagado de 57,465.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	68576	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	182.4
2	68633	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	255.6
3	68747	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	127.9
4	172276	Equipamiento de pozo en Sapomora.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,724.2
5	219505	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,304.8
6	219714	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,533.7
7	219833	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,594.9
8	219953	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,550.9
9	220317	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,184.8
10	321822	Rehabilitación de caminos.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	204.2
11	324618	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	219.6
12	378556	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	653.7
13	378986	Rehabilitación de calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	650.0
14	379176	Rehabilitación de calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	550.0
15	379715	Rehabilitación de calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	624.8
16	392148	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	588.1
17	392588	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,112.9
18	392981	Ampliación de drenaje sanitario.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,191.3
19	393331	Ampliación de drenaje sanitario y construcción de conexiones a la red de drenaje descargas domiciliarias.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,056.3
20	395889	Ampliación de drenaje sanitario y construcción de conexiones a la red de drenaje, descargas domiciliarias.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,196.3
21	396061	Construcción de conexiones a la red de drenaje, descargas domiciliarias.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	900.7
22	396511	Rehabilitación de calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	975.3
23	397316	Rehabilitación de red de alcantarillado.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,903.0
24	397389	Construcción de sistema de agua entubada línea de conducción.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	21,104.5
25	397433	Rehabilitación de calles.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,092.8
26	397473	Rehabilitación de red de alcantarillado.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	3,926.0
27	397524	Ampliación de electrificación.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	421.1
28	397549	Ampliación de electrificación.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	472.0
29	397583	Ampliación de electrificación.	Electrificación	2 Grados de Rezago Social	Sí	Sí	No	441.6
30	397592	Ampliación de electrificación.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	169.6
31	397603	Ampliación de electrificación.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,420.5
32	402527	Ampliación de red de agua entubada y construcción de tomas domiciliarias.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	720.0
33	402683	Rehabilitación de drenaje sanitario colector.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	432.1
34	404285	Rehabilitación de calles.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	671.9
35	404575	Rehabilitación de camino.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	464.8
36	404668	Ampliación de drenaje sanitario y construcción de conexiones a la red de drenaje, descargas domiciliarias.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,037.4
37	42240	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	642.6
38	42220	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	1,043.8
39	42264	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	49.1
40	397668	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	60.6
41	42191	Mantenimiento y conservación de vehículos.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	1,009.3
<b>TOTALES</b>								<b>57,465.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con los recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

6. El Municipio de Navojoa, Sonora, comprometió, devengó y pagó 54,659.7 miles de pesos con recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, se realizaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Integración de la información financiera**

7. El Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Tesorería Municipal, transfirió recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,805.4 miles de pesos, con cargo a gastos indirectos, en 250 erogaciones bancarias que se corresponden con 421 registros contables, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en su totalidad que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; para efectos de presentación se brinda de forma resumida, el listado completo se presentó al municipio en el acta administrativa circunstanciada de la auditoría con número 002/CP2023.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. Mov.	Núm. Pago	Dato bancario				Monto Observado
			Terminación de la cuenta	Nombre de la Institución	Fecha	Monto	
1	1	1	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	17/03/2023	9.6	9.6
2	2	2	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	17/03/2023	10.3	10.3
3	3	3	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	17/03/2023	9.5	9.5
4	4	4	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	21/03/2023	9.5	9.5
5	5	5	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	22/03/2023	7.9	7.9
6	6	6	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	22/03/2023	7.9	7.9
7	7	7	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	22/03/2023	4.0	4.0
8	8	8	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	22/03/2023	3.9	3.9
9	9	9	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	22/03/2023	3.9	3.9
10	412	241	2510	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	Varias	3,442.8	2,738.9
<b>TOTALES</b>	<b>421</b>	<b>250</b>				<b>3,509.3</b>	<b>2,805.4</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, comprobantes fiscales y órdenes de pago.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: La diferencia entre el número de movimientos y el número de pagos, así como el monto erogado de la cuenta bancaria con el monto observado se debe a que se efectuaron cuatro enteros consolidados de retenciones y/o impuestos, por esta razón, de dichos enteros solo se está considerando los movimientos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o justificativa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 en relación con el 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 003/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado consistente en, el listado de obras con periodo del 01 de marzo al 30 de junio de 2023 por supervisor de obra pública, levantamientos topográficos,

contratos de comodatos de vehículos, bitácoras de vehículos y representaciones de comprobantes fiscales digitales, no obstante, ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-26042-19-1902-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,805,397.38 pesos (dos millones ochocientos cinco mil trescientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de 250 erogaciones bancarias en 421 registros contables, que acreditara que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, con cargo a gastos indirectos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 en relación con el 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

8. El Municipio de Navojoa, Sonora, dispuso de 36,950.8 miles de pesos por medio de cheques de caja con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, además tuvo un embargo de recursos, los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo con terminación 2510, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; sin embargo, no se incluyeron los rendimientos financieros correspondientes que se hubiesen generado, calculados en un monto de 23.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
 CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Dato en estado de cuenta bancario					Mes	Días transcurridos (C)	Tasa bruta anual (%)	Tasa diaria (E)	Tasa de interés por los días transcurridos (F=C*E)	Rendimientos financieros (A*F)
Egreso		Ingreso								
Fecha	Monto (A)	Concepto	Fecha	Monto (B)						
08/12/2023	28,284.7	Cheque de caja	11/12/2023	28,284.7	dic-23	3	5.75%	0.01600%	0.04800%	13.6
11/01/2024	3,198.2	Cheque de caja	15/01/2024	3,198.2	ene-24	4	5.75%	0.01600%	0.06400%	2.0
16/01/2024	2,361.7	Cheque de caja	22/01/2024	2,361.7	ene-24	6	5.75%	0.01600%	0.09600%	2.3
14/09/2023	3,106.2	Embargo por orden judicial	25/09/2023	3,106.2	sep-23	11	5.75%	0.01600%	0.17600%	5.5
<b>TOTALES</b>	<b>36,950.8</b>			<b>36,950.8</b>		<b>24</b>				<b>23.4</b>

FUENTE: Contrato de apertura y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Los porcentajes utilizados para el cálculo de los intereses se redondeó a cinco decimales.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 24,793.00 pesos a la TESOFE, éstos incluyen 1,435.38 pesos de rendimientos financieros generados hasta su reintegro, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, adjudicó 28 contratos por un importe contratado de 56,767.1 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, considerando dentro de ellos 36 proyectos, de los cuales 18 se realizaron de forma directa por 13,968.3 miles de pesos y 10 contratos por licitación pública por 42,798.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

**10.** El Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ejecutó 33 obras conforme a la normativa aplicable con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora; los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**11.** El Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, no ejecutó dos proyectos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa, con números de registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 219714 y 219953, número de contrato MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947 y con un monto total contratado por 3,084.6 miles de pesos, puesto que las fechas del término de la obra no coincidió entre la documentación que conforma su expediente técnico unitario, sin aplicar las penas convencionales por los días de atraso, por lo que se efectuó un cálculo de penas convencionales determinando un monto por 238.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.  
**CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS  
 A LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PAGADO CON EL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato general	Núm. de contrato particular	Denominación del proyecto	Monto contratado	Fecha de conclusión de la obra conforme a documentación fuente					Días de atraso (C=B-A)	Monto Estimación Finiquito sin IVA (D)	Pena convencional 1% (E=D*1%)	Monto determinado (F=C*E)
						Contrato (A)	Acta entrega recepción	Estimación finiquito	Bitácora (B)	Finiquito				
1	219 714	MNA-FAISMUN-2023-	61415-945	Ampliación de electrificación.	1,533,657.72	13/10 /23	13/10 /23	30/10 /23	30/10 /23	30/10 /23	17	215,309.17	2,153.09	36,602.53
2	219 953	61415-945,947	61415-947	Ampliación de electrificación.	1,550,915.99	13/10 /23	13/10 /23	30/10 /23	30/10 /23	30/10 /23	17	1,189,007.73	11,890.08	202,131.36
<b>TOTALES</b>					<b>3,084,573.71</b>							<b>1,404,316.90</b>	<b>14,043.17</b>	<b>238,733.89</b>

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública y la verificación física de la obra.

NOTA 1: Cláusula décima octava del contrato núm. MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947, indica que las penas convencionales son del 1% de los trabajos que no se hayan ejecutado, por cada día de retraso hasta el día de su terminación definitiva.

NOTA 2: Se consideró como los trabajos no ejecutados en tiempo, los estipulados en la estimación finiquito.

NOTA 3: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 72, fracción IX; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 179 y 193; y del contrato núm. MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947 ejecutado por La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, cláusula décima octava.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.C.I 005/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un convenio adicional número MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947-CA1, en el que se estipula el aumento en el plazo de ejecución de la obra, sin embargo, no se encuentra motivado y se le identificaron discrepancias en la fecha de término de la obra, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-D-26042-19-1902-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 238,733.89 pesos (doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por el atraso en la terminación de una obra pública que se ejecutó con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 72, fracción IX; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 179 y 193; y del contrato núm. MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947 ejecutado por La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, cláusula décima octava.

12. El Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ejecutó un proyecto financiado con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, con número de registro en la MIDS 397433, número de contrato MNA-FAISMUN-2023-61415-1016 y con un monto contratado por 1,092.8 miles de pesos, que presentó discrepancias en la fecha de inicio de la obra en la documentación que conforma su expediente técnico unitario; no obstante, las estimaciones que se pagaron se soportaron con los números generadores, el reporte fotográfico y notas de bitácora; el contratista cumplió con las especificaciones técnicas pactadas, la obra se concluyó dentro del plazo de ejecución y el monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA PAGADA CON RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Documento fuente	Periodo	Monto	
1	397433	MNA-FAISMUN-2023-61415-1016	Rehabilitación de calles.	Dato del contrato	Plazo de Ejecución	Inicio (A) 20/10/2023 Término 30/11/2023	1,092.8
				Fecha de inicio conforme documento fuente	Bitácora Finiquito	Inicio (B) 01/11/2023 Inicio 01/11/2023	n.a. 1,092.8
				Acta entrega recepción	Inicio 01/11/2023	1,092.8	
				Periodo de ejecución por estimación 1 (D)	Estimación núm. 1 (D) Término 31/10/2023	20/10/2023 983.6	
				Estimación 2 (E)	Estimación núm. 2 (E) Término 30/11/2023	01/11/2023 109.3	
				TOTALES	Días de diferencia en el inicio de la obra (C=A-B)	12	
					Monto pagado (F=D+E)	1,092.8	

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública y la verificación física de la obra.

NOTA 1: La fecha de inicio de los trabajos en bitácora es del 01/11/2023 por lo que documentalmente el periodo real de ejecución fue del 01/11/2023 al 30/11/2023.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.a.: no aplicable

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**13.** De un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionó para su revisión, con número de registro en la MIDS 42220, el Municipio de Navojoa, Sonora, celebró un acuerdo de obra número MNA-FAISMUN-2023-61415-905, denominado “Acuerdo para ejecución de obras por administración directa que emite el Municipio de Navojoa, Sonora Ejercicio 2023”, para la contratación y ejecución de cinco contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un monto pagado de 1,043.8 miles de pesos, este importe se encuentra observado en el resultado número 7 de este informe de auditoría, con el objeto de realizar las actividades consistentes en: supervisión, laboratorio de pruebas, asesoría administrativa y asesoría técnica de la ejecución de obras públicas, de obras en proceso del fondo, obligando al prestador de servicios a desarrollar el servicio profesional con su propia capacidad y experiencia; sin embargo, el municipio no realizó el proceso de adjudicación y cumplió con los requisitos contractuales conforme a la normativa aplicable, entre las que se encontraron que, se contrataron de manera inadecuada, ya que debieron ser por la ley de adquisiciones y no por la ley de obras públicas, no se especificó el monto total contratado y la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
 PROYECTO RELACIONADO CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAGADO CON EL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de acuerdo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Cálculo para determinar monto contratado			Monto pagado
						Número de quincenas (A)	Monto por quincena (B)	Importe determinado (A*B)	
			MNA-FAISMUN-2023-61415-905-AD-001	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	21	10.4	219.2	
			MNA-FAISMUN-2023-61415-905-AD-002	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	21	10.4	219.2	
1	42220	MNA-FAISMUN-2023-61415-905	MNA-FAISMUN-2023-61415-905-AD-003	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	21	10.4	219.2	1,043.8
			MNA-FAISMUN-2023-61415-905-AD-004	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	21	10.4	219.2	
			MNA-FAISMUN-2023-61415-905-AD-005	Supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	16	10.4	167.0	
					TOTALES	100		1,044.0	1,043.8

FUENTE: Acuerdo de obra y contratos de prestación de supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** De cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, se comprobó que el Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante el acuerdo de obra número MNA-FAISMUN-2023-61415-905, denominado “Acuerdo para ejecución de obras por administración directa que emite el Municipio de Navojoa, Sonora Ejercicio 2023”, contempló el mantenimiento y conservación de los vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales de supervisión asignados a las obras dentro del fondo, materiales y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción y, la realización y la evaluación de proyectos, no obstante, no presentó documentación que permitiera verificar que se adjudicaron de conformidad con la normatividad aplicable, que estuvieran amparados con los contratos o pedidos debidamente formalizados y que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa, que se garantizó el cumplimiento de los contratos, que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, adicionalmente, no se pudo constatar que las adquisiciones y servicios cumplieron con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, así que los bienes y los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso, se encontraban inventariados y resguardados por el personal responsable de su uso y operación.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
RELACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PAGADOS CON EL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Consec.	Número de MIDS	Número de acuerdo	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Monto planeado reportado en MIDS	Importe pagado <sup>1</sup>
1	42191		n.d.	Mantenimiento y conservación de vehículos.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	1,005.6	1,009.3
2	397668	MNA-FAISMUN-2023-61415-905	n.d.	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	60.6	60.6
3	42264		n.d.	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	49.1	49.1
4	42240		n.d.	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	646.5	642.6
<b>TOTALES</b>						<b>1,761.8</b>	<b>1,761.6</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA 1: El importe que se pagó se encuentra observado en el resultado núm. 7 de este informe de auditoría.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: no disponible.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obras y acciones sociales (Verificación física)

15. De los 41 proyectos seleccionados para su fiscalización, se realizó la verificación física de 36 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Navojoa, Sonora, por medio de su Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, con un importe pagado por 54,659.7 miles de pesos, estos proyectos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, asimismo, los proyectos revisados se encontraron concluidos y en condiciones apropiadas de operación por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### Transparencia de los recursos

16. El Municipio de Navojoa, Sonora, difundió información relativa a la aplicación de los recursos del FAISMUN 2023 entre su población por medio de su página oficial conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; en lo concerniente a la información de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023, de lo que se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, el municipio acreditó que realizó los cuatro informes trimestrales en el SRFT de la SHCP, no obstante, de la información reportada en el cuarto trimestre no coincidió con el monto contable del pagado al 31 de diciembre de 2023 de la documentación financiera de los proyectos que se seleccionaron para su revisión, siendo las más representativas las siguientes diferencias:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA  
COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SRFT VS LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
BAJO EL MOMENTO CONTABLE PAGADO AL 31/12/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Consec.	Número de Contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	SRFT (A)	Información financiera (B)	Diferencia (A-B)
1	MNA-FAISMUN-2023-61415-948	220317	Ampliación de electrificación.	2,184.8	2,171.6	13.2
2	MNA-FAISMUN-2023-61415-1014	397316	Rehabilitación de red de alcantarillado.	1,903.0	1,891.5	11.5
3	MNA-FAISMUN-2023-61415-1017	397389	Construcción de sistema de agua entubada línea de conducción.	19,480.5	19,367.1	113.4
4	MNA-FAISMUN-2023-61415-1020	397473	Rehabilitación de red de alcantarillado.	3,167.8	3,150.6	17.2
5	MNA-FAISMUN-2023-61415-1021,1022,1023,1024,1025	397603	Ampliación de electrificación.	1,420.4	1,396.6	23.8
TOTALES				28,156.5	27,977.4	179.1

FUENTE: Información del SRFT de la SHCP y documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.U.I 009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 3,068,924.27 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,793.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,435.38 pesos se generaron por cargas financieras; 3,044,131.27 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Navojoa, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 93,526.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Navojoa, Sonora, se le asignaron recursos del fondo por 93,526.0 miles de pesos, los cuales 19,305.7 miles de pesos se retuvieron como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y 74,220.3 miles de pesos se depositaron en la cuenta bancaria, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,318.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 75,538.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 121 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 72,655.2 miles de pesos, lo que representó el 96.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Navojoa, Sonora, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, ya que transfirió recursos del fondo por 2,805.4 miles de pesos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y no aplicó las penas convencionales imputables al contratista debido a que los trabajos no se concluyeron en el tiempo contractual, por un monto determinado de 238.7 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 3,044.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros calculados por 23.4 miles de pesos que se dejaron de percibir en la disposición por medio de cheques de caja y por embargo judicial a la cuenta del fondo antes de la emisión de este informe; de igual forma, incurrió en irregularidades administrativas consistente en que se observaron discrepancias en las fechas de ejecución de una obra pública; en cinco contratos de supervisión, asesoría administrativa y asesoría técnica no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; no presentó la documentación para acreditar que las adquisiciones y servicios cumplieron con las especificaciones, plazos pactados, se recibieron y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Navojoa, Sonora, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público; sin embargo, referente al cuarto trimestre, no coincidió con la información financiera del municipio en relación con los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 31.6% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 33.2% a agua potable, el 7.7% a alcantarillado, el 9.0% a drenaje y letrinas, y el 14.7% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 66.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 25.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Navojoa, Sonora, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios con número TM654/01/2025 y TM677/01/2025 de fecha 23 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025 respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 11 se consideran como no atendidos.



149970 715D  
DEPENDENCIA: TESORERIA.  
No. DE OFICIO: TM654/01/2025  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: Auditoría 1902 FAISMUN 2023



lic. Jorge  
83  
0367

"2025, Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad."

Navojoa, Son., 23 de enero de 2025

Mtra. Verónica López Gallegos,  
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3".  
Presente.



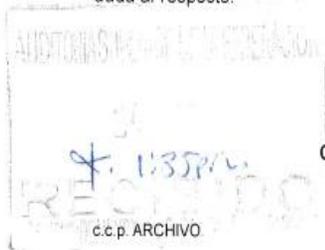
Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarle y así mismo, en relación al Oficio N° DAGF/146/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN-AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FEDERALIZADO "C3", y firmado por la Mtra. Verónica López Gallegos, en su carácter de Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3", mismo oficio que fue recibido por este Municipio de Navojoa, el día 20 de diciembre de 2024, es que le hago llegar información referente a los resultados que originaron observaciones y que por ende, requieren aclaraciones



Adjunto al presente oficio un dispositivo de almacenamiento USB (FAIS NAV 23) que contiene una capacidad de espacio usado de: 481'140,736 bytes, con la información referente a los resultados que originaron observaciones y que por ende, requieren aclaraciones de la auditoría N° 1902 FAISMUN 2023. Dicha información debidamente certificada y, que a continuación se detalla.

- Carpeta 1. Resultado 7** con Observación. Se anexa documentación comprobatoria solicitada.
- Carpeta 2. Resultado 8** con Observación. Se anexa comprobante de reintegro a la TESOFE, de rendimientos financieros. Cédula de cálculo de los rendimientos, movimientos bancarios, pólizas contable donde se muestra el registro contable de los reintegros, transferencia bancaria, así como el Pago Electrónico de Contribuciones Federales PEC.
- Carpeta 3. Resultado 11** con Observación. Se anexa Información aclaratoria por Penas Convencionales por días de atraso no aplicadas.
- Carpeta 4. Resultado 12** con Observación. Se anexa Información aclaratoria por Penas Convencionales no aplicadas por inicio tardío de la obra.
- Carpeta 5. Resultado 13** con Observación. Se anexa Información aclaratoria sobre el método de adjudicación de los servicios contratados.
- Carpeta 6. Resultado 14** con Observación. Se anexa Información aclaratoria sobre el método de adjudicación de los servicios contratados.
- Carpeta 7. Resultado 16** con Observación. Se anexa información aclaratoria sobre las diferencias existentes en los reportes presentados a través del SRFT de la SHCP.

Sin otro particular a tratar, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.



ATENTAMENTE

*Handwritten signature*

C. P. MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA  
TESORERA MUNICIPAL



*Handwritten initials*



DEPENDENCIA: TESORERIA.  
No. DE OFICIO: TM677/01/2025  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: Auditoría 1902 FAISMUN 2023



"2025, Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad."

Navojoa, Son., 27 de enero de 2025

**Mtra. Verónica López Gallegos.**  
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3".  
Presente.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarle y así mismo, en relación al Oficio N° DAGF/146/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN-AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FEDERALIZADO "C3", y firmado por la Mtra. Verónica López Gallegos, en su carácter de Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3", mismo oficio que fue recibido por este Municipio de Navojoa, el día 20 de diciembre de 2024, es que le hago llegar información COMPLEMENTARIA referente a los resultados que originaron observaciones y que por ende, requieren aclaraciones.

Adjunto al presente oficio copia certificada de las APERTURAS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL respecto a los siguientes resultados:

**Carpeta 1. Resultado 7** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

**Carpeta 2. Resultado 8** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Carpeta 3. Resultado 11** con Observación. Se anexa convenio modificatorio de la obra, así como copia certificada del Inicio de Investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Carpeta 4. Resultado 12** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Carpeta 5. Resultado 13** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

**Carpeta 6. Resultado 14** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Carpeta 7. Resultado 16** con Observación. Se anexa copia certificada de la apertura de expediente investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro particular a tratar, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C. P. MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA  
TESORERA MUNICIPAL



c.c.p. ARCHIVO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología en el Municipio de Navojoa, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 en relación con el 21.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 72, fracción IX; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 85, 179 y 193, y contrato núm. MNA-FAISMUN-2023-61415-945-947 ejecutado por La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, cláusula décima octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.